



Verificaciones profesionales desde el colegio profesional

Las profesiones reguladas, como la de Piloto de la Aviación Comercial, están sometidas a normas, procedimientos y trámites administrativos de distinta naturaleza que en sí mismos representan filtros y controles sobre la actuación del profesional para garantizar la seguridad de los usuarios y de la población en general.

Los pilotos conocemos bien las diferentes etapas y el largo camino que hemos de atravesar durante nuestra trayectoria profesional, desde la formación inicial hasta ocupar el cargo de comandante. Desde la licencia, habilitación de tipo, certificación de horas de vuelo, título de piloto de transporte de línea aérea, cursos de diferentes materias, etc., etc. además de ir consolidando una experiencia muy específica en el desempeño profesional que sostiene la gran responsabilidad que desempeña un comandante en su ejercicio. Y no son sólo requisitos administrativos, sino que el sentido de todo ello es mantener unos estándares profesionales y de seguridad operacional como garantía fundamental para los usuarios del transporte aéreo y los ciudadanos en su conjunto.

La trazabilidad de nuestra trayectoria es necesaria tanto para el piloto en su desarrollo profesional, como para el conjunto del sistema de transporte aéreo. Los controles y procesos de verificación cuya responsabilidad compete a las autoridades aeronáuticas, precisa del conocimiento y experiencia profesional adecuados para ello, además de una independencia de los intereses industriales.

Cabe preguntarse si las autoridades en si mismas y en su forma actual están preparadas y tienen el personal adecuado para llevar a cabo de modo efectivo esa función; pero en el caso de España, donde el regulador ha establecido la existencia de los Colegios Profesionales, con la competencia, entre otras, de regular la profesión, parece lógico que en algunas tareas específicas, sean los Colegios Profesionales quienes asuman estas funciones en auxilio de la Administración, pues es uno de los motivos para los que han sido creadas estas instituciones. La práctica habitual en

profesiones muy específicas y de especial trascendencia en cuanto a la seguridad, la salud o las garantías jurídicas de los ciudadanos es recurrir a los profesionales. Suele salir bien.

El control de la calidad de la formación, de los títulos profesionales o de las horas de vuelo, entre otros, de forma completa y exhaustiva, no puede obviarse; debe recaer en el Colegio Profesional, creado para velar por el correcto ejercicio profesional, la deontología y valores profesionales y la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos.

No debemos olvidar la importancia y responsabilidad que implican los privilegios de nuestras titulaciones y las licencias que los acotan y desarrollan, y, en consecuencia, es inexcusable ser escrupulosos. La colegiación, así lo consideró el legislador con su correspondiente publicación en el B.O.E, es un requisito que se debe cumplir para ejercer la profesión en España, que constituye un factor adicional de trazabilidad y de compromiso con el servicio que prestamos los profesionales en cada operación aérea.

Los colegios profesionales desempeñamos una labor regulatoria, asesora, pericial e institucional de gran valor para la sociedad. Así lo reconoce el Estado y, conscientes de su importancia, a ello aspiran otros colectivos. En este sentido, quiero felicitar a los Controladores de Tránsito Aéreo por la reciente aprobación de la ley de creación de su Colegio Profesional. Es una excelente noticia que, junto a los Ingenieros Aeronáuticos y los Pilotos de la Aviación Comercial, los Controladores de Tránsito Aéreo cuenten también con un colegio que represente y regule su profesión, dándole el nivel de interlocución y actuación propio de las organizaciones colegiales.

Por último, os deseo de corazón a todos los colegiados y a vuestras familias una feliz Navidad y un 2026 lleno de salud y felices vuelos.

Carlos San José, decano del COPAC